



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000020 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 27 DIC 2024

VISTO: Al proveído insertado al inverso de la NOTA DE COORDINACION Nº22-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGP, de fecha 20 Diciembre del 2024, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informa la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, y, con Informe Nº1078-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 16 de Diciembre del 2024, informe legal favorable; se expide la Certificación de crédito Presupuestario Nº 12667, para la emisión del acto resolutivo, para aprobar el Reembolso de viáticos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú; "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley Nº 27783, se crean los Gobierno Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 0000020 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

27 DIC 2024

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N.º 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2º de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N.º 002-2007- EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el proveído insertado al inverso de la NOTA DE COORDINACION N°22-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGP, de fecha 20 Diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto de la dependencia jerárquica y funcional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informa la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, estableciendo afectar dicho gasto con cargo a la secuencia funcional N.º 040, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en el clasificador 23.21.21 Pasajes y gasto de Transporte.

Que, en ese sentido, toda vez que conforme al Informe N°10/8-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 16 de diciembre del 2024, se emite el informe legal favorable, para el reconocimiento del reembolso de viáticos – Pasajes, a favor del trabajador Dr. LUIS ALBERTO HERRERA SANJINEZ, por la comisión de servicios con el gobernador regional, en reunión de trabajo en el MEF, para tratar problemática de hojas de ruta y aprobación del PAP, por el importe de S/.1,863.56;

Que, con CARTA N°01-2024/LAHS, solicitó el reconocimiento del reembolso de viáticos – Pasajes, a favor del trabajador Dr. LUIS ALBERTO HERRERA SANJINEZ, por la comisión de servicios con el gobernador regional, en reunión de trabajo en el MEF, para tratar problemática de hojas de ruta y aprobación del PAP, por el importe de S/.1,863.56, detallando dichos gastos de manera documentalmente , y , así mismo justifica los hechos que motivaron asistir a dicha comisión de servicio , antes de la entrega del viático correspondiente, y ;

## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº 000020 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

27 DIC 2024

Que, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 12667, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice el reembolso de gastos por viáticos – Pasajes;

Que, en virtud de lo expresado y conforme al marco de competencias establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, contando con las visación de la Oficina Regional de Administración; Oficina regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Secretaria General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

Que, estando a los fundamentos expuestos y a las Disposiciones De conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería ;Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y ; la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15; Directiva de Ejecución Presupuestaria; Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede central del Gobierno regional de tumbes;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **AUTORIZAR** el reembolso de gastos por concepto de viáticos, según el detalle siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CPP Nº	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
Dr. LUIS ALBERTO HERRERA SANJINEZ	RECURSOS ORDINARIOS	12667	23.21.21	PASAJES Y GASTO TERRESTRE	1,863.56
<b>TOTAL</b>					<b>1,863.56</b>

Por el importe de S/ 1,863.56 (Mil ochocientos sesenta y tres con 56/100 Soles), en el marco de la participación por la comisión de servicios con el



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

Nº000020 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA

27 DIC 2024

governador regional, en reunión de trabajo en el MEF, para tratar problemática de hojas de ruta y aprobación del PAP.

Artículo Segundo. - EL EGRESO que origine la presente resolución se afectará por el concepto, importe, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - AUTORÍCESE a las oficinas comprometidas en el proceso de ejecución de Gasto, ha proceder con los registros en el SIAF-SP para el reembolso de viáticos, conforme al artículo primero y segundo de la presente Resolución, a efectos que procedan a la cancelación de la obligación indicada en presente resolución.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, la presente resolución a la; Oficina de Contabilidad, Oficina regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Mg. CPC, Jacqueline B. Cornejo Hidalgo
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN